

## **Programa de Artes Escénicas en Residencia**

### ➤ **Objeto:**

El *Programa de Artes Escénicas en Residencia* tiene como objetivo el impulso a la creación e investigación escénica, dirigido a las compañías profesionales asturianas para apoyar el proceso de desarrollo de sus proyectos escénicos, aportando los recursos materiales y humanos del Teatro de Laboral Ciudad de la Cultura para la concepción, creación y puesta en escena de la obra.

El periodo al que se refiere este Programa de Residencias es el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019.

### ➤ **Participantes:**

Pueden presentar proyectos todas las personas físicas mayores de 18 años residentes o nacidas en Asturias, y todas las personas jurídicas y compañías que tengan su domicilio social en Asturias y que incluyan en su objeto social la creación y producción artística.

### ➤ **Modalidades:**

*Residencias de Producción*, que tendrán por objeto la producción de nueva obra de acuerdo con el proyecto presentado.

### ➤ **Duración y fecha de realización:**

Cada residencia tendrá una duración de cuatro semanas, para lo que se dispondrá durante 21 días de espacios correspondientes a salas de ensayos y hasta un máximo de 7 días del espacio escénico del Teatro de la Laboral. La duración de los ensayos en Teatro y salas está sujeto a disponibilidad de los espacios y puede verse alterado, siempre previo aviso a los interesados.

Las residencias deberán realizarse íntegramente dentro del periodo al que se refiere el presente programa de Residencias, a no ser que el responsable del proyecto por parte de Laboral Ciudad de la Cultura aporte unas indicaciones distintas motivadas por la disponibilidad de los espacios.

➤ **Recursos:**

Las ayudas económicas para las residencias de Producción serán de un máximo de 4.000 € y un mínimo de 1.000 € por proyecto, y serán abonadas de la siguiente manera:

- 90% a 60 días fecha factura, no pudiendo presentar la misma hasta el inicio de la residencia.
- 10% a 60 días fecha factura, no pudiendo presentar la misma hasta que se haya entregado la Memoria de la Residencia.
- En ambos casos el día de pagos será el 28 de cada mes.

A las ayudas económicas se les aplicarán los impuestos correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

Serán compatibles con otras ayudas económicas o subvenciones otorgadas por otras entidades o Administraciones Públicas, sin embargo, el Comité de Selección podrá tener en consideración esta cuestión a la hora de la asignación de la ayuda económica.

No podrá presentar solicitud al programa de ayudas aquellas personas físicas, jurídicas y/o compañías que hayan sido beneficiadas en la anterior convocatoria.

Para las residencias de producción se aportará un responsable técnico, integrante del Equipo Técnico del Teatro de la Laboral, para dar soporte y cobertura durante el periodo de residencia, con una bolsa de un máximo de 110 horas técnicas por proyecto y además se pondrán a disposición los medios técnicos del Teatro durante toda la residencia.

Igualmente se pondrá a disposición de la compañía una bolsa de 30 horas de personal auxiliar para carga y descarga y para movimiento de escenografía o materiales.

Por parte de Laboral Ciudad de la Cultura habrá un responsable de proyecto como interlocutor con cada compañía durante el periodo de residencia.

➤ **Obligaciones de las Compañías o Artistas:**

A cambio las compañías se comprometen a:

- **Desarrollar el proyecto artístico** de acuerdo con el proyecto presentado.
- **Proponer una acción formativa** relacionada con el proyecto o con las artes escénicas que pueda integrarse en los programas de actividades de *público familiar* de Laboral Ciudad de la Cultura, y que deberá ser impartida por profesionales con los requisitos legales necesarios para impartirla. Esta acción no tendrá coste alguno para Laboral Ciudad de la Cultura y será el Departamento de Gestión de Espacios quien se ponga en contacto con la compañía si hubiese interés en realizar la acción propuesta.

- **Gestionar y justificar la aportación económica.**
- Elaborar y entregar una **Memoria de la Residencia** en el **plazo máximo de un mes tras la finalización** de la residencia donde se relacionen las cuestiones más relevantes de la misma y se justifiquen los gastos que fueron atendidos con la aportación económica.
- **Mencionar** en la **promoción y difusión** de la obra producida en la residencia que han sido realizadas en el marco del programa, incluyendo la leyenda **Proyecto realizado en el marco del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias.**
- **Aceptar** que se **use el nombre de la compañía** y la obra, así como material gráfico de la residencia, para **acciones promocionales** o de **comunicación** del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias.

➤ **Solicitud de Residencias de Producción:**

Las solicitudes se podrán presentar en el modelo del Anexo I desde su publicación en la web de [Laboral Ciudad de la Cultura](#) hasta las **13:00h horas del 10 de diciembre del 2018.**

El impreso de solicitud se acompañará de la siguiente **documentación:**

1.- **Documentación acreditativa de la capacidad:**

- Fotocopia del **DNI** de la persona física o en caso de persona jurídica del legal representante de la misma y el **CIF**.
- Copia de los documentos acreditativos del **alta en el epígrafe del IAE** y en la **Seguridad Social** de la persona física o la sociedad a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Certificación acreditativa de que el solicitante se encuentra al **corriente de sus obligaciones tributarias:**
  - o No ser deudora con **Hacienda del Estado.**
  - o No ser deudora con **Hacienda del Principado de Asturias.**
- Certificación de encontrarse al corriente de sus **obligaciones de Seguridad Social.**

2.- **Documentación técnica:**

- **Proyecto de Residencia**, concretando, al menos, los criterios que posteriormente van a ser valorados, así como los objetivos, el proceso de creación, el equipo artístico y un presupuesto estimado en el que se debe reflejar la aportación económica del solicitante.
- **Propuesta formativa** relacionada con el proyecto o con las artes escénicas en general dirigido a los programas de actividades para público familiar de Laboral Ciudad de la Cultura.
- **Curriculum** del artista o compañía.

- **Fechas preferentes** para la **realización de la residencia**, señalando al menos tres opciones diferentes.

Las compulsas de la documentación se podrán realizar de modo gratuito en las Oficinas de la *Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U.*

La documentación se presentará en sobre cerrado con la leyenda "**Programa de Residencias del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias**" en la recepción de las oficinas de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Calle Luis Moya, nº 261, 33203, Gijón (Laboral Ciudad de la Cultura).

➤ **Selección de Residencias de Producción:**

La valoración de las ofertas se realizará por una Comisión de Valoración integrada por profesionales de la creación, gestión y producción de artes escénicas.

La Comisión de Valoración seleccionará un máximo de un proyecto por persona física o jurídica atendiendo a los siguientes criterios:

- Proyección territorial.
- Calidad y valor artístico del proyecto.
- Calidad técnica del proyecto.
- Viabilidad técnica y artística del proyecto en relación a los medios disponibles.
- Propuesta formativa complementaria que acompaña al proyecto.

Una vez valorados todos los proyectos la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se ordenarán los proyectos seleccionados, concretándose con posterioridad las fechas de cada residencia en función del orden de los proyectos y disponibilidad.

➤ **Memoria y justificación de gastos:**

En el **plazo máximo de un mes** desde la finalización de la residencia se **entregará una Memoria de la Residencia**, con el siguiente contenido:

- Relación de las acciones desarrolladas durante la residencia, participantes y objetivos alcanzados en relación al Proyecto presentado.
- Justificación de los gastos que fueron atendidos con la aportación económica. A estos efectos se presentarán copias de las facturas compulsadas con gastos relacionados directamente con el objeto de la residencia que no hayan servido para justificar subvenciones o ayudas de origen público.
- Material gráfico resultante de la residencia para poder ser utilizado en acciones de promoción y comunicación.